

**A:** **Potenciales oferentes**

**De:** **Comisión Asesora de Adjudicaciones**

**Fecha:** **17 de abril de 2020**

**Asunto:** **Licitación Pública Nacional 8/2019 para la ampliación y adecuación del Instituto de Formación Docente de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.**

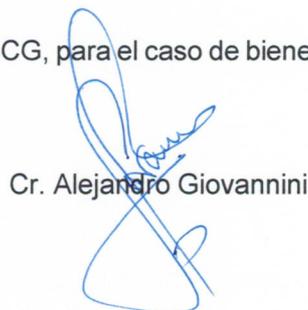
Ante diversas consultas realizadas por potenciales oferentes se comunica el procedimiento alternativo a seguir para la constitución de garantías derivadas del presente proceso licitatorio.

- 1) Deberá remitirse correo electrónico por parte del asegurador a la casillas [juridica@paemfe.edu.uy](mailto:juridica@paemfe.edu.uy), [tesoreria@paemfe.edu.uy](mailto:tesoreria@paemfe.edu.uy) y [sperez@anep.edu.uy](mailto:sperez@anep.edu.uy) conteniendo los siguientes datos: a) copia de garantía, cobertura del seguro (mantenimiento de oferta, anticipo financiero o cumplimiento de contrato), nombre del Proponente, referencia de licitación, importe asegurado, vencimiento. Es responsabilidad del Proponente el correcto envío electrónico de la póliza correspondiente no siendo responsabilidad de la Administración la no entrega de la misma en los plazos y términos indicados en los pliegos generales y particulares de la presente licitación.
- 2) El original de la garantía quedará en custodia de la empresa aseguradora hasta tanto se declare la finalización de la situación de emergencia sanitaria nacional por la autoridad competente debiendo, a partir de ese momento, ser entregada únicamente a los Sres. Raúl Nazar C.I.3.029.670-8 y/o a Mónica Pellegrini C.I. 3.523.174-9 personas que designa ANEP para su retiro y posterior depósito en la Tesorería del CODICEN tal como describe actualmente los pliegos generales y particulares de la presente licitación.
- 3) Compondrá la oferta de la empresa la garantía de mantenimiento constituida en las condiciones aquí indicadas, debiendo adjuntar copia de la misma y comunicación electrónica en los términos establecidos en el punto 1).

Nota: para el caso de obras modifica el 23.2.2 del PBCG, para el caso de bienes modifica las IAO 21



Dra. Patricia Barragán



Cr. Alejandro Giovannini